

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá
D. C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radicación: 110014003048-2018-00422-00

Previo a continuar el trámite, esto es, librar auto que ordena seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte actora término 30 días, so pena declarar desistimiento tácito, cumpla carga procesal acreditando la notificación de la que trata el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a circular scribble.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. **045** de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES